

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 01278 00

En conocimiento de la parte actora lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutada en este asunto para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie de manera concreta sobre los pagos efectuados por la ejecutada, .

No obstante lo anterior debe reiterarse que debe darse cumplimiento a lo ordenado en auto anterior por parte de la ejecutada, en la medida que (i) la suma que se puso a disposición de este Juzgado con ocasión del embargo decretado a la ejecutada asciende solo a la suma de \$7.710.637.00 y no de \$8.230.158,00, teniendo en cuenta que el pagador no giro las sumas correspondientes a los ítems denominados “valor de la comisión de embargo” e “IVA de la comisión de embargo”, según se depende del informe de títulos que acompaña esta providencia, de manera talque esa circunstancia debe aclararla directamente con el pagador sin que se afecte lo aquí acordado; ii) a la data en que se profirió el mentado proveído solo se acreditó cinco consignaciones por la suma total de \$5.352.250,00;<sup>1</sup> y iii) el único valor que se generó con posterioridad a dicho proveído asciende a \$417.600,00, el cual no cumple con lo ordenado por el Despacho frente al pago del saldo adeudado por el monto de \$937.113.00.

Es ese orden de ideas se advierte, que falto por acreditar el pago de la suma de \$519.513.00 a efecto de honrar lo acordado por las partes en audiencia del 6 de noviembre de 2019, la que debe acreditar dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Cumplido el término señalado en el inciso anterior, ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a489ce9a603db923c087f04c7a0de00c05a8969ecf335274c8fa3b8b029a9  
26**

Documento generado en 15/12/2020 04:13:26 p.m.

---

<sup>1</sup> \$2.000.000 pago 7 de noviembre de 2019  
\$352.250 pago 16 de diciembre de 2019  
\$1.000.000 pago 30 de enero de 2020  
\$1.000.000 pago 28 de febrero de 2020  
\$1.000.000 pago 29 de agosto de 2020

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**